ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE ATENCIÓN TEMPRANA BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA EN ANDALUCÍA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS.

En la Sala de Formación de la Consejería de Salud y Familias, sita en la Avda. de la Innovación s/n, Edificio Arena-1, en Sevilla, en planta sótano, las 09:30 horas del día 21 de enero de 2021 se constituye la séptima sesión de la Mesa de Contratación, integrada por los señores y señoras que a continuación se relacionan:

PRESIDENTE: **D. Javier González-Gaggero Prieto-Carreño**

Jefe del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias.

VOCALES: **D. Antonio J. Hernández Castillo**
Funcionario habilitado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía para la asistencia a Mesas de Contratación, en sustitución del Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Salud.

D. Antonio Ruiz Montiel
Interventor Delegado en la Consejería de Salud y Familias.

Dª. María Lourdes Cía Pedroso

Coordinadora de Secretaría General de Familias de la Consejería de Salud y Familias, en representación del órgano proponente.

SECRETARIA: **Dª. Nazaret González Garrido**
Jefa de Sección de Presupuestos del Servicio de Presupuestos y Gestión Económica de la Consejería de Salud y Familias, en sustitución de la Jefa de Sección de Contratación.

Citada en tiempo y forma, por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación. En primer lugar se escucha y atiende a las aclaraciones hechas por el grupo de apoyo, nombrado por Resolución de la Secretaria General Técnica el 27 de octubre de 2020, a petición formulada por esta Mesa sobre la entidad Macrosad S. Coop. And. en relación a la puntuación obtenida en el baremo en el apartado "creación de empleo" (n.º 8). La respuesta dada es que la entidad no crea realmente empleo en todos los lotes sino que oferta el mismo equipo de trabajo (que son los puestos de empleo creados o por crear) por tanto estos puntos no pueden baremarse en todos los lotes. Pese a esta diferencia en la puntuación obtenida, se observa que no hay cambio en el orden de prelación de las entidades dentro de los lotes.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

Una vez aclarado lo anterior, se procede a continuar con la atribución de sesiones en los lotes 7B7, 7B4, 8E9 y 8E10 conforme a lo establecido en el apartado 10.6 del PCAP, y teniendo en consideración lo reflejado en el Informe de baremación emitido por el grupo de apoyo, a petición formulada por esta Mesa. Para ello, clasificadas las ofertas en orden decreciente se atribuye a la entidad que figure en primer lugar el número máximo de sesiones ofertas y se continua su atribución en razón de dicho orden decreciente, con la que figure en segundo lugar y así sucesivamente, hasta completar la asignación de la totalidad de sesiones que conforman la licitación de cada lote, teniendo en cuenta si la entidad ha señalado un número mínimo de sesiones a las que renunciaría en caso de adjudicación por falta de viabilidad en el contrato si de la atribución de sesiones efectuada resultase un número inferior de sesiones al indicado para ello. Con la atribución de sesiones de los citados lotes se finaliza esta etapa del procedimiento. Dicha atribución se recoge como Anexo a la presente acta.

No obstante lo anterior, la Mesa examina las aclaraciones por presunción en baja temeraria presentadas por la entidad ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA que ofertaba en el lote 4A3, antes de atribuir las sesiones en el referido lote. Se comprueba que dichas aclaraciones son las mismas que las presentadas para los lotes 4B1 y 4B3.

A continuación se pasa a revisar la documentación previa a la adjudicación, presentada en la plataforma de contratación SIREC por los licitadores que se indican:

LOTE	DENOMINACIÓN LOTE	ADJUDICATARIO
1.A.1	VÉLEZ RUBIO	ASOC PADRES, FAMILIARES Y AMIGOS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA ZONA NORTE DE ALMERÍA (APAFA)
1.A.2	HUÉRCAL OVERA	AINOA LEOCADIA GRAU FERNANDEZ
1.A.3	OLULA DEL RÍO	ASOCIACION DE DISCAPACITADOS VER DE OLULA
1.A.4	VERA	FEDERACION ALMERIENSE DE PERSONAS CON DISCAPCIDAD FAAM
1.A.5	PULPÍ	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD " LA ESPERANZA DE PULPÍ"
1.C.1	ADRA	ANNABELLA PANEBIANCO GOLMAR
2.A.1	ALGECIRAS	APADIS BAHÍA DE ALGECIRAS
2.A.2	ALGECIRAS T.E.A.	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ
2.A.3	LOS BARRIOS	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
2.A.4	LA LÍNEA C.	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
2.A.5	SAN ROQUE	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
2.A.6	TARIFA	ASOC PRO-PERSONAS CON NECESIDADES SOCIO-EDUCATIVAS ESPECIALES (ASANSULL)
2.B.2	JEREZ DE LA FRA. T.E.A.	ASOCIACION PROVINCIAL DE PERSONAS CON TRANSTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA DE LA PROVINCIA DE CADIZ
2.B.3	SÁNLÚCAR BDA.	ASOC DE PADRES DEL CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ DE SANLUCAR BDA.
2.B.4	ROTA	MACROSAD S COOP ANDALUZA
2.B.5	TREBUJENA	FUNDACION UPACESUR ATIENDE

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

2.C.1	VILLAMARTÍN	ASPAREI – ASADIFISA
2.C.3	OLVERA	OLVEMEDIC SL

La comprobación de los aspectos ofertados reflejados en el Anexo IX-B del PCAP en función de los criterios de baremación contenidos en el Anexo X del PCAP no se ha producido por esta Mesa de Contratación por cuanto no es una exigencia así recogida en el Pliego y tendrá lugar en momento posterior, durante la ejecución del contrato. Se observa y recuerda que la oferta presentada es vinculante en la contratación.

Una vez examinada la citada documentación se observan las siguientes deficiencias en la documentación presentada:

APAFA (LOTE 1.A.1)

No acredita solvencia técnica o profesional, en particular, no queda acreditado que el centro esté ubicado la misma localidad, ni el derecho real sobre el mismo, ni si tiene autorización de funcionamiento.

AINOA GRAU (LOTE 1.A.2)

No acredita solvencia económica o financiera conforme a lo indicado en el PCAP. Deberá aportar los libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

No aporta certificados positivos sobre las obligaciones Tributarias (estatales y autonómicas) y con la Seguridad Social.

No acredita el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, ni declaración de no baja, ni pago del último recibo, ni declaración de exención.

VER DE OLULA (LOTE 1.A.3)

No acredita el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, ni declaración de no baja, ni pago del último recibo, ni declaración de exención

Se observa que la asociación no está obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública.

F.A.A.M. (LOTE 1.A.4.)

No queda suficientemente acreditada la capacidad para contratar. Deberá aportar certificado suscrito por la persona Secretaria de la Federación con el VB de la persona presidenta de la Federación, indicando que D. Valentín S.C continúa en su cargo de presidencia y tiene capacidad para contratar en representación de la Federación.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No se aporta depósito de las cuentas del año 2019 aportadas como acreditación de la solvencia económica, en el Registro de Asociaciones, al tratarse de una entidad de declarada de utilidad pública.

No queda suficientemente acreditada la efectiva implantación del plan de igualdad, a lo que se encuentra obligada por tener un número de personas trabajadoras en plantilla superior a 150.

ESPERANZA DE PULPÍ (LOTE 1.A.5)

El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito.

La garantía definitiva, constituida mediante aval bancario y presentada telemáticamente, no está debidamente validada.

Se observa que la asociación no está obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública.

ANNABELLA PANEBIANCO (LOTE 1.C.1.)

No presenta cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil de Panebianco Ascensores S.L., como entidad sobre la que basa su solvencia económica y financiera.

No queda suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional, en particular deberá presentar declaración responsable compromiso medios personales, declaración responsable cumplimiento normativa laboral, y declaración responsable compromiso de contar con un centro (no se indica si el centro está en la misma localidad, no acredita derecho real sobre el centro, no se acredita solicitud ni autorización de funcionamiento del centro).

En relación al impuesto sobre actividades económicas, no se acredita la baja en dicho impuesto.

APADIS (LOTE 2.A.1)

No queda suficientemente acreditada la personalidad y capacidad, en particular deberá aportar inscripción de la asociación en el Registro Público que corresponde.

No se queda acreditada la la representación (el bastanteo de poder aportado es a nombre de Dña. Isabel N. G. y no se indica el DNI, cuando la representación parece ser que la ostenta Dña. Isabel N. G. con DNI _____98Y).

Se observa que la asociación no está obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública.

AUTISMO CÁDIZ (LOTE 2.A.2 y 2.B.2)

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

No queda acreditada la representación, deberá aportar escritura de poder de representación de la actual Presidenta y a cuyo nombre se ha extendido el bastanteo de poder (Dña. Carmen L. G.).

No queda suficientemente acreditada la solvencia técnica o profesional, con concreto no aporta declaración responsable de compromiso de medios personales.

Se observa que la asociación no está obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública.

ASANSULL (LOTES 2.A.3, 2.A.4, 2.A.5 y 2.A.6)

No queda suficientemente acreditada la la representación, en concreto no se aporta bastanteo de poder actualizado conforme a la última escritura de fecha 29/06/2020 y número protocolo 509 ante el notario Jesús Sánchez-Osorio Sánchez (se ha aportado un bastanteo de 2017 habiendo con posterioridad una escritura de 29/06/2020 con un acuerdo de la Asamblea otorgando poderes, entre ellos el de contratación a favor de Dña. María Luisa E. T..

El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito.

No queda suficientemente acreditada la efectiva implantación del plan de igualdad, a lo que se encuentra obligada por tener un número de personas trabajadoras en plantilla superior a 150.

Se observa que la asociación no está obligada a la rendición de cuentas en el Registro de Asociaciones por no estar declarada de utilidad pública.

MACROSAD (LOTE 2.B.4)

En relación a la solvencia técnica o profesional, no se aporta declaración responsable sobre el compromiso de contar con un centro que adscribe a la ejecución del Concierto Social que refleje que cumple con los requisitos que se indicaron en el anterior requerimiento, en relación a la ubicación, titularidad, autorización y cumplimiento de la normativa laboral (en su lugar se presenta declaración responsable de contar con un centro que adscribe a la ejecución del Concierto Social pero sin especificar el cumplimiento de los requisitos exigidos).

En relación al impuesto de actividades económicas, no se acredita el alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato en la localidad del lote (Rota).

UPACESUR ATIENDE (LOTE 2.B.5)

No está acreditada la representación al no acreditar la vigencia del poder de representación otorgado para ASPACESUR. Tampoco se aporta bastante de poder actualizado conforme al nuevo nombre de la entidad y

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

de conformidad a sus estatutos (el aportado es del año 2011 y posteriormente ha habido un cambio en la denominación de la entidad y Estatutos según las escrituras de 2013 y 2014).

No se acredita el depósito de cuentas anuales aprobadas en el Registro de Fundaciones, en base a la obligación establecida en el artículo 36 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ASPAREI - ASADIFISA (LOTE 2.C.1)

No aportad poder de representación bastanteado a favor de Dña. Carmen B. P. (quien deberá tener capacidad para contratar cuando se formalice).

No queda suficientemente acreditada la personalidad y capacidad, debiendo aportar nuevos Estatutos adaptados a la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y debidamente inscritos.

El anexo XII sobre la acreditación de no estar incursa en incompatibilidad para contratar no está debidamente suscrito

No aporta cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Asimismo, las cuentas presentadas no acreditan volumen de negocio suficiente.

No aporta certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ni declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; ni autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el anexo XVI-B.

No aporta declaración responsable de cumplir con la normativa laboral.

En relación al Impuesto de Actividades Económicas, no aporta pago del último recibo ni declaración justificativa de exención.

OLVEMEDIC (LOTE 2.C.3)

No aporta declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa laboral.

No se indica el número de personas trabajadoras por lo que no es posible saber si está obligado a la efectiva implantación de un plan de igualdad.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación ha tomado los siguientes acuerdos:

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

PRIMERO.- Practicar requerimiento sobre la documentación previa a la adjudicación a aquellas entidades a las que se han atribuido sesiones. La atribución de sesiones queda recogida como Anexo a la presente acta.

Asimismo, requerir la documentación previa a la adjudicación a las aquellas entidades que han quedado como licitadoras únicas en el lote como consecuencia de la exclusión de otras ofertas dentro del lote y hasta la fecha no se ha practicado (lotes 2C2 y 7E1).

E igualmente, requerir la documentación previa a la adjudicación a la entidad ABA Motril, con sesiones atribuidas en el lote 4A3, una vez examinadas las aclaraciones por presunción en baja temeraria presentadas por la otra entidad que ofertaba en el lote, la ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE GRANADA. Al ser dichas aclaraciones las mismas que las presentadas para los lotes 4B1 y 4B3 se opta por seguir el mismo criterio que el reflejado en el Informe sobre la consideración de oferta anormalmente baja de fecha 6 de noviembre de 2020.

SEGUNDO.- Otorgar una plazo de tres días hábiles a las entidades cuya documentación previa a la adjudicación es susceptible de subsanación conforme a las deficiencias encontradas y recogidas en la presente acta, en virtud de lo estipulado en el artículo 18.4 del Decreto 57/2020, de 22 de abril, por el que se regula el concierto social para la prestación de la Atención Infantil Temprana.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretaria, certifico en la fecha señalada "ut supra".

Vº Bº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Javier González-Gaggero Prieto-Carreño

LA SECRETARIA

Fdo.: Araceli Izquierdo Navajas
P.S. Nazaret González Garrido

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28

ANEXO

7.B.4	MÁLAGA (CRUZ DE HUMILLADERO – CARRETERA CÁDIZ)		SESIONES LOTE	19.200
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
MACROSAD (*)	19.200	2	160,00	14.800
ATINFA	4.800	4	47,50	0
AMAPPACE (***)	4.400	1	160,00	4.400
ADEFAMI	14.800	3	158,50	0
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		**19.200**
7.B.7	**MÁLAGA (CENTRO)**		**SESIONES LOTE**	**25.440**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
MACROSAD (*)	25.440	2	160,00	9.888
SIDI	15.552	1	163,00	15.552
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		**25.440**
8.E.9	**SEVILLA (CENTRO – TRIANA – LOS REMEDIOS)**		**SESIONES LOTE**	**33.120**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
BUEN FIN	22.000	1	120,00	22.000
DOWN SEVILLA	5.621	2	117,00	5.621
DIÓGENES (**)	19.548	3	109,50	5.499
CRUZ ROJA	16.770	4	92,86	0
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		**33.120**
8.E.10	**SEVILLA T.E.A.**		**SESIONES LOTE**	**8.640**
ENTIDAD	**SESIONES OFERTADAS**	**ORDEN**	**BAREMACIÓN**	**SESIONES ATRIBUIDAS**
ASPERGER SEVILLA	8.640	2	88,50	0
AUTISMO SEVILLA	8.640	1	98,50	8.640
		TOTAL SESIONES ATRIBUIDAS		**8.640**

(*) Entidad que no ha dejado constancia de un número de sesiones a partir del cuál renunciaría a la adjudicación.
(**) Entidad que ha indicado que a partir de 4.896 sesiones renuncia a la adjudicación.
(***) Entidad que se coloca primero según criterios de desempate por ser entidad sin ánimo de lucro.

Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena 1 41020 Sevilla.

Teléf. 955 00 63 28 Fax: 955 00 63 28